

Lineamientos para proceso electoral de diciembre 2024 Elección de Junta Directiva y Fiscal. TEL D 03/10-24

De conformidad al artículo 47 de la ley 10191, el Código Electoral vigente aprobado en Asamblea General el pasado 19 de setiembre del 2024 y el transitorio único incluido en dicho código, el Tribunal Electoral del Colegio de Optometristas establece los siguientes lineamientos que regularán el proceso electoral para elección de Junta Directiva y Fiscalía para el periodo 24-26

1. Inscripciones. El periodo de inscripciones será desde el 16 de octubre de 2024 hasta las 17:00 horas del viernes 8 de noviembre del 2024. La inscripción puede ser en papeleta o individual, en ambos casos, deberá llenarse el formulario oficial de inscripción. Los y las aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley 10191. En el del 2024 12 md caso del requisito establecido en el Código Electoral (artículo 27) de adjuntar, al menos, 40 firmas de apoyo; se aceptarán para toda la papeleta. En candidaturas individuales, se aceptarán las mismas firmas en tanto sean para aspirar a diferentes cargos.
2. Revisión de inscripciones. Este tribunal revisará que la documentación recibida cumpla con el artículo 27 del Código Electoral, pero será el lunes 11 de noviembre de 2024 que comunicará la aprobación o no de la candidatura. En este último caso, la o las candidaturas rechazadas tendrán un plazo de 3 días hábiles para subsanar la objeción, caso contrario será anulada la candidatura.
3. Oficialización de candidaturas. Se convocará a una sesión virtual informativa el lunes 18 de noviembre del 2024 con los candidatos y los fiscales generales para oficializar las candidaturas y tratar los otros temas indicados en el el artículo 27.3c
4. Propaganda. El periodo de propaganda o divulgación de ideas será permitido a partir del martes 19 de noviembre de 2024 hasta el jueves 12 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas. La propaganda estará regulada por los artículos 30, 31, 33 y 42 del Código Electoral.
5. Debate. Se programa un debate virtual, cuyas características se definirán posteriormente a la oficialización de candidaturas para el lunes 9 de diciembre de 2024. No es exigido participar a los candidatos.
6. Elecciones. Las votaciones se realizarán durante la Asamblea General Ordinaria en la sede del colegio el viernes 13 de diciembre de 2024 de forma secreta y presencial marcando la papeleta con lapicero en el espacio de preferencia y una vez doblada, depositarla en la urna electoral ante la Junta Receptora de votos constituida en pleno por este tribunal, según el artículo 33 del Código Electoral. Si al momento de la asamblea no se presentan candidaturas a algunos o todos los puestos de elección, se aceptarán, extraordinariamente, postulantes surgidos en el momento de la Asamblea, de acuerdo al artículo 26 del Código Electoral.
7. Post-elecciones. Para el escrutinio y resultado se procederá de acuerdo a los artículos 35 y 36, para la elaboración del acta electoral se hará según artículo 37, la juramentación de los elegidos según el artículo 38 y la custodia del material electoral se hará según artículo 40. Todos estos artículos del Código Electoral.